



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 331-2020-GEMU-MDEA

El Agustino 14 de Diciembre del 2020

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VISTO:

El informe N° 151-2020-SGGRD-GSC/MDEA de la Subgerencia de Gestión de Riesgos de Desastres de fecha 24 de Noviembre 2020, Informe N° 303-2020-GAJ-MDEA de fecha 03 de Diciembre de 2020 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, e Informe N° 178-2020-GPP-MDEA de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de fecha 09 de Diciembre de 2020, y;



CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 194 de la constitución política modificado por la ley de la Reforma constitucional capítulo XIV del título IV sobre descentralización - Ley N°27680 y posteriormente modificada por la Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. En concordancia con este se pronuncia el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 que agrega que dicha autonomía radica en ejercer, actos de gobierno, administrativos y administración con sujeción al ordenamiento jurídico, por lo que están sujetos a la ley disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política Del Perú, regulan las actividades funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que, por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorios;

Que mediante la ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional De Gestión De Riesgo De Desastres (SINAGERD) con sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a los peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes procesos e instrumentos de la gestión de riesgo de desarrollar siendo aplicación y cumplimiento obligatorio para las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno para el sector privado y la ciudadanía en general;

Que, esta norma en su Artículo 3 define la gestión de riesgo de desastres, como un proceso social cuyo fin último es la prevención, la Reducción y el control permanente de los factores de riesgos de desastres en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuestas ante situaciones de desastres, considerando las política Nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible;





La gestión de riesgo de desastre está basada en la investigación científica y de registro de informaciones, y se orienta las políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del estado;

Que, acorde con lo citado en el artículo 5 numeral 5.2 la Ley número 29664, las entidades públicas en todos los niveles de gobierno, son responsables de implementar los lineamientos de la Política Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres dentro de sus procesos de planeamiento;

Que, mediante Informe N°151-2020-SGGRD-GSC/MDEA de fecha de 24 de Noviembre de 2020, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres el cual propone la aprobación del Plan de Gestión de Riesgos de Desastres del distrito de El Agustino del Año 2020, asimismo, mediante Informe N° 303-202-GAJ-MDEA de fecha 03 de diciembre de 2020 la Gerencia de Asesoría Jurídica opina viable lo solicitado; y mediante Informe N° 178-2020-GPP-MDEA de fecha 09 de diciembre de 2020 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto opina favorable la propuesta,

Estando a los dispositivos legales de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972 y la Ley N° 29664 en su art. 3 sobre Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres, y las facultades conferidas en el Artículo Primero de la Resolución Alcaldía N° 039-2019-MDEA.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR El Plan De Gestión Del Riesgo De Desastres Del Distrito De El Agustino – Año 2020

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Subgerencia de Gestión de Riesgos de desastre a las unidades orgánicas que corresponda.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a las Oficinas de Secretaria General y la Unidad de Tecnología de la información, la publicación en el portal de la institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



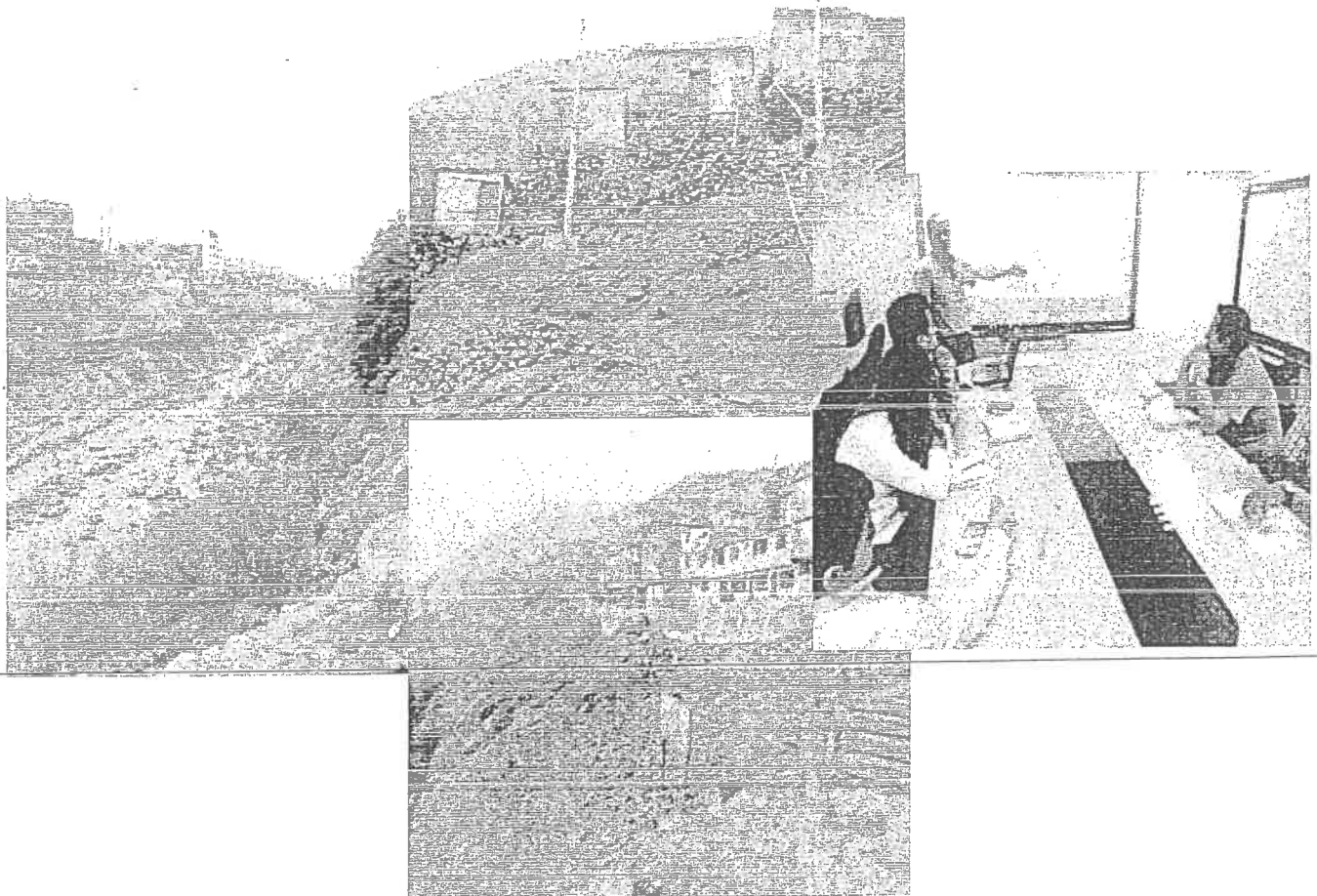
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

BENITO RICARDO MEZA CONDE
Gerente Municipal



PLAN DISTRITAL DE GESTION DEL RIESGO

2020



SUBGERENCIA DE GESTION DE
RIESGO DE DESASTRES

PLAN DISTRITAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES 2020
“MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO”

INDICE

Introducción	2
CAPITULO I: CONCEPTOS BASICOS	3
1.1. LOS DESASTRES	3
1.2. DEFINICION DE LA GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES – GRD	9
1.3. EL SISTEMA NACIONAL DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES – SINAGERD	10
1.4. LA POLITICA NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	10
CAPITULO II: FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LA MUNICIPALIDAD	16
2.1. DE MANERA GENERAL COMO INTEGRANTES DEL SINAGERD	18
2.2. GRUPOS DE TRABAJO	18
2.3. GESTION DEL DESARROLLO Y PLANIFICACION	19
2.4. INFORMACION	19
CAPITULO III: FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LA MUNICIPALIDAD	20
3.1 GRUPOS DE TRABAJO	20
3.2 LAS PATAFORMAS DE DEFENSA CIVIL	20
3.3 LOS CENTROS DE OPERACIONES DE EMERGENCIA – COE	20
CAPITULO IV: INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION	21
CAPITULO V: MATRICES DE RESPONSABILIDAD	24

CAPITULO I: CONCEPTOS BASICOS

1.1. LOS DESASTRES

El Decreto Supremo 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley 29664, define a DESASTRE como el conjunto de daños y pérdidas, en la salud, fuentes de sustento, hábitat físico, infraestructura, actividad económica y medio ambiente, que ocurre a consecuencia del impacto de un peligro o amenaza cuya intensidad genera graves alteraciones en el funcionamiento de las unidades sociales, sobrepasando la capacidad de respuesta local para atender eficazmente sus consecuencias, pudiendo ser de origen natural o inducido por la acción humana.

Los desastres se presentan como una interrupción grave en el funcionamiento de una comunidad causando grandes pérdidas a nivel humano, material o ambiental, suficientes para que la comunidad afectada no pueda salir adelante por sus propios medios, necesitando apoyo externo.

POR QUE OCURREN LOS DESASTRES?

Ocurren porque hay una mala relación entre la naturaleza y la población. El rápido crecimiento poblacional, la centralización, la creciente urbanización no planificada, la falta de oferta inmobiliaria de costo social, el bajo poder adquisitivo de la población, así como el desconocimiento sobre los peligros que presenta una determinada área geográfica.

LOS DESASTRES NO SON NATURALES

En los discursos de los gobernantes, en el lenguaje científico-técnico, en las misiones y funciones de las Organizaciones Sociales, en las coberturas de medios de comunicación, en las menciones en redes sociales; en todos lados encontramos la expresión DESASTRES NATURALES.

Esta expresión es dañina. Facilita el ocultamiento de la responsabilidad humana, política y social que existe detrás de cada desastre provocado por amenazas naturales o tecnológicas. Confunde amenaza con riesgo y discrimina a la vulnerabilidad.

Los desastres no son naturales, son productos de procesos sociales históricamente determinados. El riesgo no es objetivo y debe ser comprendido por y a través de los imaginarios de los pueblos.

PELIGRO:

El peligro es la probabilidad de que un fenómeno potencialmente dañino de origen natural se presente en un lugar específico con cierta intensidad y en un periodo de tiempo y frecuencia definidos. En otros países los documentos técnicos referidos al estudio de los fenómenos de origen natural utilizan el término amenaza para referirse al peligro.

CLASIFICACIÓN DE PELIGROS ORIGINADOS POR FENÓMENOS DE ORIGEN NATURAL:

El peligro según su origen puede ser de dos clases: los generados por fenómenos de origen natural y los inducidos por la acción humana. Para el estudio de estos fenómenos se han agrupados los peligros de acuerdo a su origen. Esta agrupación nos permite

registran en Moyobamba en el departamento de San Martín, Satipo en el Departamento de Junín, y en los departamentos de Ayacucho, Cusco, Arequipa.

Áreas expuestas:

Costa y sierra sur: Lima. 2do orden: Arequipa, Chiclayo, Trujillo, Piura

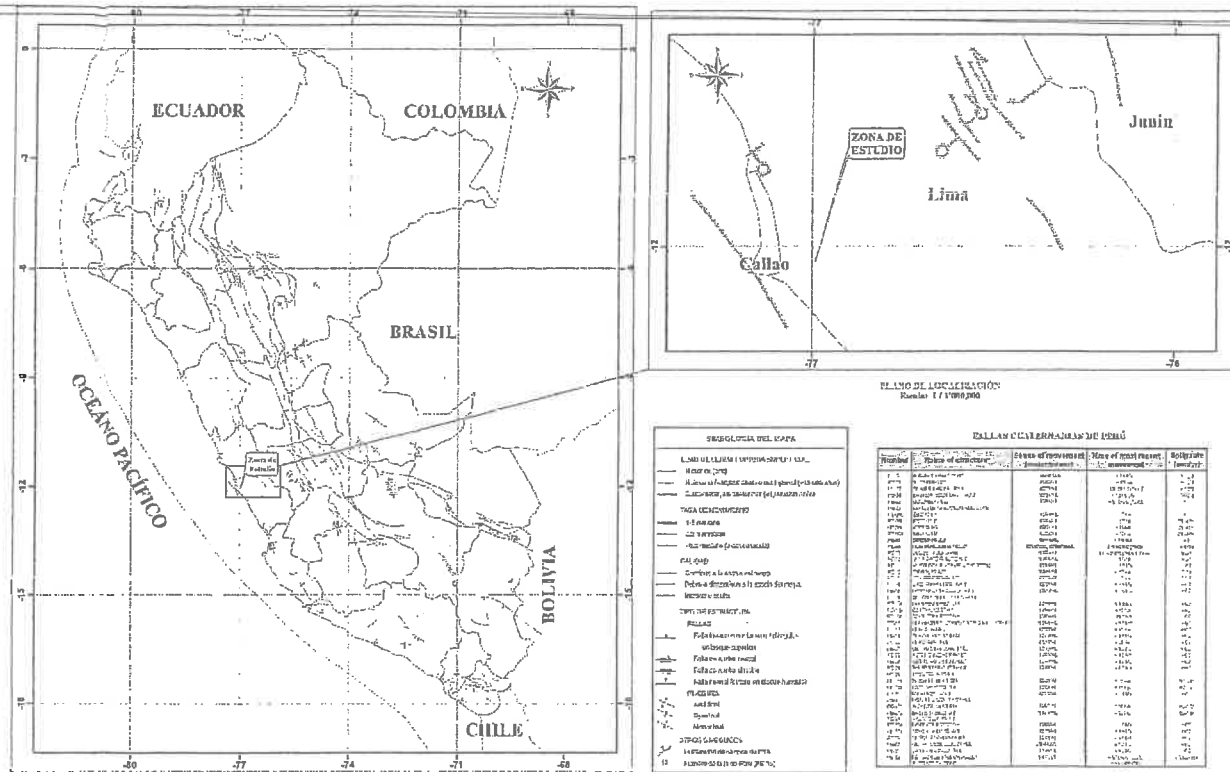


Ilustración 1- B.3-5 MAPA NEOTECTÓNICO NACIONAL

TSUNAMI

Nombre japonés que significa “ola de puerto”. Onda marina producida por un desplazamiento vertical del fondo marino, como resultado de un terremoto superficial, actividad volcánica o deslizamiento de grandes volúmenes de material de la corteza en las pendientes de la fosa marina. Es la fase final de un maremoto al llegar a la costa. El Centro Internacional de Alerta de Tsunami en Honolulu, Hawaii, EUA ha adoptado el término para todo el fenómeno maremoto-tsunami.

Descripción:

La población expuesta directamente a tsunami es comparativamente pequeña; se concentra en la costa de Perú debido al gran número de ciudades y puertos de diversos tamaños, que incluye El Callao (puerto que mueve la mayor cantidad de carga general). Gracias al emplazamiento de Lima sobre una terraza alta, parte de su territorio no está directamente expuesto. La evidencia histórica confirma que las costas de Perú han sido el escenario de mayor afectación por tsunami.

Áreas expuestas:

caracterizan la corriente de Humboldt; esta situación provoca estragos a escala zonal (en la zona intertropical) debido a las intensas lluvias, afectando principalmente a América del Sur, tanto en las costas atlánticas como en las del Pacífico. La magnitud de este calentamiento oscila entre aproximadamente 2,0° C a 12° C encima de la temperatura normal y superficial del mar. Durante los años 2002, 2003 y 2004 se registraron Niños débiles con calentamientos del mar, próximos a 2,0° C en la costa tropical de América del Sur, y de unos 8° C durante el Niño 1982 – 1983, y de 10° a 12° C durante el Niño 1997 – 1998. El Niño, es un cambio en el sistema océano - atmósfera que ocurre en el Océano Pacífico ecuatorial, que contribuye a cambios significativos del clima, y que concluye abarcando a la totalidad del planeta. Se conoce con el nombre de "El Niño", no solamente a la aparición de corrientes oceánicas cálidas en las costa de América, sino a la alteración del sistema global océano-atmósfera que se origina en el Océano Pacífico Ecuatorial (es decir, en una franja oceánica cercana al Ecuador), generalmente durante un periodo comprendido entre diciembre y marzo

El Niño también llamado ENSO ("El Niño Southern Oscillation"), es un fenómeno climático, erráticamente cíclico, que consiste en un cambio en los patrones de movimiento de las corrientes marinas en la zona intertropical provocando, en consecuencia, una superposición de aguas cálidas procedentes de la zona del hemisferio norte inmediatamente al norte del ecuador sobre las aguas de afloramiento muy frías que caracterizan la corriente de Humboldt; esta situación provoca estragos a escala zonal (en la zona intertropical) debido a las intensas lluvias, afectando principalmente a América del Sur, tanto en las costas atlánticas como en las del Pacífico. La magnitud de este calentamiento oscila entre aproximadamente 2,0° C a 12° C encima de la temperatura normal y superficial del mar. Durante los años 2002, 2003 y 2004 se registraron Niños débiles con calentamientos del mar, próximos a 2,0° C en la costa tropical de América del Sur, y de unos 8° C durante el Niño 1982 – 1983, y de 10° a 12° C durante el Niño 1997 – 1998. El Niño, es un cambio en el sistema océano - atmósfera que ocurre en el Océano Pacífico ecuatorial, que contribuye a cambios significativos del clima, y que concluye abarcando a la totalidad del planeta. Se conoce con el nombre de "El Niño", no solamente a la aparición de corrientes oceánicas cálidas en las costa de América, sino a la alteración del sistema global océano-atmósfera que se origina en el Océano Pacífico Ecuatorial (es decir, en una franja oceánica cercana al Ecuador), generalmente durante un periodo comprendido entre diciembre y marzo.

Áreas expuestas:

Costa norte: inundaciones, huaycos, población, medios de vida, infraestructura. Costa centro: huaycos, deslizamientos, infraestructura, medios de vida. Costa sur: sequía, medios de vida (relativo).

El responsable de la actual geodinámica y geomorfología de todo el territorio peruano es el proceso de convergencia entre la placa de Nazca (oceánica) y la Sudamericana (continental) con velocidades promedio del orden de 7-8 centímetros por año. Este proceso genera sismos de diversas magnitudes y focos ubicados a diferentes profundidades, siendo los mayores quienes producen en áreas urbanas. Diversos niveles de daño estructural y pérdida de vidas humanas. En general se puede afirmar que toda la población peruana ha sido testigo en el tiempo de la ocurrencia continua de estos sismos.

1.2. DEFINICION DE LA GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES – GRD

La Gestión del Riesgo de Desastre es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastres, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible.

La Gestión del Riesgo de Desastre está basada en la investigación científica y de registros de informaciones, y orienta las políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado. (artículo 3 de la Ley 29664).

PROCESOS DE LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES

La implementación de la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres se logra mediante el planeamiento, organización, dirección y control de las actividades y acciones relacionadas con los siguientes procesos:

1. **Estimación:** acciones que se planifican y realizan para generar el conocimiento de los peligros, analizar la vulnerabilidad y establecer los niveles de riesgo.
2. **Prevención:** Acciones que se planifican y realizan para evitar la generación de nuevos riesgos.
3. **Reducción:** Acciones que se planifican y realizan para reducir las vulnerabilidades y riesgos existentes.
4. **Preparación:** Acciones de planeamiento para la atención y socorro que permita responder en forma eficiente y eficaz en caso de desastre o situación de peligro inminente, a fin de procurar una óptima respuesta.
5. **Respuesta:** Acciones que se ejecutan ante una emergencia o desastre, inmediatamente de ocurrido éste, así como ante la inminencia del mismo.
6. **Rehabilitación:** Acciones para el restablecimiento de los servicios públicos básicos indispensables e inicio de la reparación del daño físico, ambiental, social y económico en la zona afectada por una emergencia o desastre. Se constituye en el puente entre el proceso de respuesta y el proceso de reconstrucción.
7. **Reconstrucción:** Acciones que se realizan para establecer condiciones sostenibles de desarrollo en las áreas afectadas, reduciendo el riesgo anterior al desastre y asegurando la recuperación física y social, así como la reactivación económica de las comunidades afectadas.



1.2 Fortalecer la organización y gestión de las instituciones públicas, privadas y de la población, promoviendo acciones concertadas y articuladas, para asegurar el desarrollo de los procesos de la GRD.

1.3 Fomentar la cooperación científica y tecnológica nacional e internacional, orientándola al fortalecimiento del SINAGERD.

1.4 Establecer mecanismos de control, de monitoreo y evaluación, de rendición de cuentas y auditoría ciudadana para asegurar el cumplimiento, la transparencia y ética en la gestión pública.

1.5 Desarrollar instrumentos técnicos y de gestión a las entidades públicas privadas y la sociedad civil, para mejorar su capacidad de gestión en los procesos de estimación, prevención, reducción, preparación, respuesta, rehabilitación y Reconstrucción.

2. Fortalecer el desarrollo de capacidades en todas las instancias del Sistema Nacional de GRD, para la toma de decisiones en los tres niveles de gobierno.

2.1 Fomentar la aprobación y la aplicación de los lineamientos de política para el desarrollo de capacidades en la administración pública en lo que corresponde a los procesos de la GRD.

2.2 Fomentar el desarrollo e implementación del "Plan Nacional de Educación Comunitaria para el Desarrollo de Capacidades de la GRD".

2.3 Fortalecer la gestión del conocimiento en materia de GRD, con participación de las entidades académicas, colegios profesionales e instituciones técnico-científicas, para contribuir a la toma de decisiones.

2.4 Fortalecer la capacidad de predicción y monitoreo de las entidades científicas relacionadas con la GRD.

2.5 Desarrollar e impulsar los instrumentos de GRD: metodologías mejoradas, planes estratégicos y operativos, reglamentos, directivas, lineamientos, guías, manuales y protocolos sobre la materia, para mejorar la capacidad de conducción técnica y operativa de las entidades que integran el SINAGERD.

2.6 Promover la realización de actividades académicas para el desarrollo de capacidades y la asistencia técnica en materia de Gestión del Riesgo de Desastres, a las autoridades, funcionarios y especialistas responsables de la gestión técnica y administrativa de las instituciones que conforman el SINAGERD.

2.7 Identificar, difundir y replicar las experiencias nacionales e internacionales en materia de GRD, respetando la diversidad cultural y multilingüe del país y la tradición histórica de las regiones.

2.8 Fomentar el desarrollo de capacidades humanas para la Gestión del Riesgo de Desastres en las entidades públicas, sector privado y sociedad civil.

3. Incorporar e implementar la GRD a través de la planificación del desarrollo y la priorización de los recursos humanos, materiales y financieros.

Fomentar la cooperación científica y tecnológica nacional e internacional, orientándola al fortalecimiento del SINAGERD.



- Desarrollo de normas, lineamientos y herramientas técnicas apropiadas para la generación y difusión del conocimiento del peligro, análisis de vulnerabilidades y el establecimiento de los niveles del riesgo de desastres, para su aplicación en los demás procesos constitutivos de la GRD
- Desarrollar mecanismos para la participación de la población, las entidades privadas y públicas, en la identificación de los peligros y de las vulnerabilidades.
- Identificar, conocer, caracterizar y monitorear los peligros para establecer su área de influencia, con el propósito de analizar las vulnerabilidades y establecer las medidas preventivas y correctivas del riesgo.
- En las áreas con exposición analizar los factores de vulnerabilidad en el ámbito de sus competencias.
- Establecer los niveles de riesgo a partir de la valoración y cuantificación de la vulnerabilidad y del desarrollo de escenarios de riesgo que permitan la toma de decisiones en el proceso de GRD y desarrollo sostenible.
- Acopiar y difundir conocimientos sobre GRD.

Prevención del riesgo.

Comprende las acciones que se orientan a evitar la generación de nuevos riesgos en la sociedad en el contexto de la gestión del desarrollo sostenible. Para ello se toman en cuenta los siguientes sub procesos:

- Desarrollo de normas, lineamientos y herramientas técnicas apropiadas para evitar la generación de nuevo riesgo en el territorio a través de su consideración en políticas, planes de desarrollo a nivel territorial, incluyendo códigos de urbanismo y construcción.
- Formular planes de desarrollo territorial que consideren la no generación de nuevos riesgos.
- Desarrollar mecanismos para la participación de la población, las entidades privadas y públicas, en el establecimiento de metas de prevención de riesgos y en la formulación de planes de desarrollo territorial.
- Con base en la información sobre estimación del riesgo, establecer metas e indicadores para la prevención en el territorio.
- Gestionar los recursos financieros para la implementación de los planes formulados. - Aplicar las consideraciones de prevención de riesgos a través de los códigos y reglamentos de urbanismo y construcción en el territorio.
- Controlar y monitorear el logro de los objetivos en materia de prevención de nuevos riesgos en el territorio y retroalimentar el proceso.

Reducción del riesgo

Comprende las acciones que se realizan para reducir las vulnerabilidades y riesgos existentes en el contexto de la gestión del desarrollo sostenible. Comprende los siguientes sub procesos:

- Desarrollo de normas, lineamientos y herramientas técnicas apropiadas para reducir el riesgo existente en el territorio.



Respuesta.

Constituida por el conjunto de acciones y actividades que se ejecutan ante una emergencia o desastre inmediatamente después de ocurrida o ante su inminencia. Sus subprocesos son:

- Conducción y coordinación de la atención de la emergencia o desastre que se transforman en acciones de autoayuda, primera respuesta y ayuda humanitaria.
- Acciones que permitan identificar analizar daños, analizar necesidades y asegurar una oportuna intervención.
- Salvaguardar vidas. Controlar eventos secundarios como incendios, explosiones, etc., proteger bienes y mantener la seguridad pública.
- Brindar la atención de salud en situaciones de emergencia y desastres a las personas afectadas, así como cubrir necesidades de salud pública.
- Acciones que aseguren la disponibilidad y el funcionamiento de los medios de comunicación que permitan una mejor coordinación.
- Abastecimiento de suministros adecuados y en cantidades requeridas, con equipos y personal especializado.
- Desarrollar y coordinar acciones relacionadas con la atención que requieran las personas afectadas por la emergencia o desastre.
- Disponer y emplear recursos y bienes.

Rehabilitación

Consiste en el conjunto de acciones conducentes al restablecimiento de los servicios públicos básicos indispensables e inicio de la reparación del daño físico, ambiental social y económico en la zona afectada. Sus sub procesos son los siguientes

- Restablecimiento de servicios públicos básicos e infraestructura que permitan a la población retornar a sus actividades habituales.
- Realización de acciones que permitan normalizar las actividades socioeconómicas mediante acciones coordinadas con las entidades de los otros niveles de gobierno y entidades privadas
- Las entidades que brindan servicios públicos esenciales deben elaborar planes de contingencia a fin de asegurar la continuidad de la prestación de dichos servicios.
- Coordinación con las empresas del Estado, operadores de concesiones públicas y los organismos reguladores en procesos de preparación, respuesta y rehabilitación.

Reconstrucción

Comprende las acciones para el establecimiento de condiciones sostenibles de desarrollo en las áreas afectadas, reduciendo el riesgo anterior al desastre y asegurando la recuperación física y social, así como la reactivación económica de las comunidades afectadas Considera los siguientes subprocesos

- Definir un esquema de gestión y de coordinación para la reconstrucción con base en los lineamientos de la política nacional.

11.3 Identifican el nivel de riesgo existente en sus áreas de jurisdicción y establecen un plan de gestión correctiva del riesgo, en el cual se establecen medidas de carácter permanente en el contexto del desarrollo e inversión. Para ello cuentan con el apoyo técnico del CENEPRED y de las instituciones competentes.

11.4 En los casos de peligro inminente establecen los mecanismos necesarios de preparación para la atención a la emergencia con el apoyo del INDECI.

~~11.5 Priorizan, dentro de su estrategia financiera para la Gestión del Riesgo de Desastres, los aspectos de peligro inminente, que permitan proteger a la población de desastres con alta probabilidad de ocurrencia, proteger las inversiones y evitar los gastos por impactos recurrentes previsibles.~~

11.6 Generan información sobre peligros vulnerabilidades y riesgo de acuerdo a los lineamientos emitidos por el ente rector del SINAGERD, la cual será sistematizada e integrada para la gestión prospectiva y correctiva.

11.7 Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los grupos de trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos.

11.8 Los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción de riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación, transversalmente en el ámbito de sus funciones.

11.9 Los Gobiernos Regionales operan los Almacenes Regionales de Bienes de Ayuda Humanitaria, y los Gobiernos Locales, en convenio con los Gobiernos Regionales, operan los Almacenes Locales o Adelantados.

11.10 De conformidad con lo establecido por el artículo 61 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los gobiernos regionales son responsables de:

a. Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de Defensa Civil, en concordancia con la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los planes sectoriales y locales correspondientes.

b. Dirigir el Sistema Regional de Defensa Civil. El Ente Rector establecerá los lineamientos de funcionamiento de estos Sistemas Regionales, asegurando la aplicación integral del enfoque de gestión del riesgo de desastres.

~~c. Organizar y ejecutar acciones de prevención de desastres y brindar ayuda directa e inmediata a los damnificados y la rehabilitación de las poblaciones afectadas. Las acciones de prevención de desastres serán coordinadas a través de los grupos de trabajo para la gestión del riesgo de desastres y las funciones de brindar ayuda directa e inmediata de los damnificados y la rehabilitación de las poblaciones afectadas serán asumidas a través de los mecanismos de preparación, respuesta y rehabilitación determinados.~~

11.11 Los Sistemas Regionales de Defensa Civil tienen la siguiente estructura:

Ing. Rosario Elizabeth Vicuña Huamán : **Gerente de Desarrollo Ambiental**

Hilda María Isabel Valverde Álvarez : **Sub Gerente de Imagen Institucional**

EQUIPO TÉCNICO DEL PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES: (RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 187-2019-A/MDEA)

MIEMBROS:

Ing. Jersy Ramos Mercado : **Subgerente de Gestión de Riesgos de Desastres**

Econ. Esteban Espinoza Amésquita : **Gerente de Planeamiento y Presupuesto**

Ing. Edgardo Alejo Roque : **Gerente de Desarrollo Urbano**

Ing. Rosario Elizabeth Vicuña Huamán : **Gerente de Desarrollo Ambiental**

2.3. GESTION DEL DESARROLLO Y PLANIFICACION

Las Municipalidades incorporan los procesos de la GRD en la gestión del desarrollo, con el apoyo de las demás entidades públicas y con la participación del sector privado, poniendo especial atención en el riesgo existente y, por tanto, en la gestión correctiva, es decir, tratando de reducir los riesgos existentes. En dicho sentido Identifican el nivel de riesgo existente en sus áreas de jurisdicción y establecen un plan de gestión correctiva del riesgo, en el cual se establecen medidas de carácter permanente en el contexto del desarrollo e inversión. Para ello cuentan con el apoyo técnico del CENEPRED y de las instituciones competentes.

Así también, aseguran la armonización de los procesos de ordenamiento del territorio y su articulación con la Política Nacional de GRD y sus procesos, ello implica incorporar en sus procesos de planificación, de ordenamiento territorial, de gestión ambiental y de inversión pública, la GRD.

En el mismo sentido, incorporan en los planes de desarrollo urbano, planes de acondicionamiento territorial, así como en las zonificaciones que se realicen las consideraciones pertinentes de existencia de amenazas y condiciones de vulnerabilidad, con el apoyo técnico del CENEPRED y de las instituciones competentes. Por su parte, los órganos y unidades orgánicas de la municipalidad deben incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción de riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación, transversalmente en el ámbito de sus funciones.

2.4. INFORMACION

Las municipalidades tienen la obligación de generar información técnica y científica sobre peligros, vulnerabilidad y riesgo, integrando sus datos en el Sistema Nacional de Información para la GRD.



para la toma de decisiones de las autoridades del Sistema, son constituidos por el alcalde, para lo cual se les debe asignar un área física de trabajo.

Están conformados por:

- El Alcalde.
- Directores y funcionarios de las áreas operacionales de la municipalidad.
- Representantes de La Cruz Roja, Cuerpo de Bomberos voluntarios del Perú y de la Policía Nacional del Perú

Los Centros de Operaciones de Emergencia Distrital (COED) están coordinados por una Autoridad local con probada experiencia en el manejo de situaciones de emergencia y es nombrado por el Alcalde.

El COE obtiene, recaban y comparte información de manera permanente sobre el desarrollo de las emergencias, desastres o peligros inminentes, proporcionando la información procesada disponible que requieran las autoridades encargadas de conducir o monitorear emergencias, entre estos a los COE regional y sectorial.

CAPITULO IV: INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION

Teniendo como referente el Plan Nacional de GRD las municipalidades formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los siguientes Planes:

a) Planes de prevención y reducción de riesgo de desastres

Este instrumento corresponde a la primera fase en la gestión de riesgos y está destinado a reducir o eliminar en lo posible los riesgos. Sus componentes son:

Prevención: acciones dirigidas a eliminar los riesgos. Es difícil eliminar totalmente los riesgos, sobre todo si la amenaza es de origen natural, pero podemos tener buenos resultados si trabajamos a futuro, cuando se planea. Por ejemplo, áreas de expansión de una ciudad, cambio en usos de tierra, circunstancias en las cuales se puede incluir el concepto de prevención como una variable más en los criterios para la toma de decisiones.

Mitigación: conjunto de acciones dirigidas a reducir los efectos generados por la presentación de un evento. Es decir buscamos que nuestras acciones disminuyan la magnitud de ese evento y, por ende, reducir al máximo los daños. Algunas de las actividades de mitigación comprenden: identificación de zonas de riesgo, elaboración de normas de construcción, reforzamiento de estructuras, etc.

b) Planes de preparación

Corresponden a la etapa de manejo de desastres, y prevén como enfrentar de la mejor manera el impacto de los desastres y sus efectos, abarcando todas las operaciones para respuestas oportunas, atención de afectados, reducción de pérdidas, primeros auxilios, control y lucha de incendios.

La preparación en concreto está referida a la elaboración de planes de respuesta, búsqueda y asistencia a víctimas, entre las principales acciones.

La respuesta está referida a las acciones llevadas a cabo durante el evento, teniendo por objeto proteger vidas y reducir el sufrimiento de las personas, brindar asistencia médica, psicológica, primeros auxilios, alojamiento temporal, suministro de ropa, víveres, etc.



e) Planes de rehabilitación.

Estos Planes constituyen la herramienta para la toma de decisiones posteriores a la ocurrencia de un desastre, estudiando y considerando en profundidad las potenciales áreas de rehabilitación Integral en el territorio, restableciendo sus condiciones y articulándose con una visión de desarrollo sostenible. Puede considerar áreas prioritarias como la reconstrucción y puesta en funcionamiento de los servicios básicos afectados, la reconstrucción de pistas, centros educativos, establecimientos de salud, etc.

Estos planes pueden contemplar:

• Evaluación de Daños y Pérdidas para estimar el Impacto Socio Económico del Desastre.

La evaluación del impacto del desastre, es un componente vital para tener un enfoque claro sobre los daños y pérdidas, su impacto sobre la economía, el impacto sobre la sociedad, la valoración de los daños de infraestructura, su repercusión sobre el tejido social y finalmente, su impacto sobre el desarrollo.

• Políticas sobre recuperación

El proceso de recuperación debe ser enfocado en el contexto de oportunidades para el desarrollo, las políticas de recuperación/reconstrucción deben ser integrales, estar orientadas a lograr comunidades más seguras, mediante la aplicación de medidas costo efectivas de reducción de riesgos, ordenamiento territorial sobre uso de suelos, políticas orientadas a recuperar la economía local, incorporación del sector público y privado, e incorporación de las poblaciones afectadas en el diseño y planes para la reconstrucción y desarrollo de capacidades en las poblaciones vulnerables.

• Plan y objetivos estratégicos

La formulación del plan estratégico para la recuperación marca las directrices a seguir por los organismos o instituciones a cargo de la recuperación post desastre en el corto y mediano plazo definiendo los planes específicos, programas y proyectos. Toman en cuenta las variables tanto sociales como económicas y de los que se espera que generen cambios positivos con base en una formulación clara de visión, misión y objetivos que se persiguen y los resultados que se esperan. Este plan debe especificar la agenda de trabajo y los objetivos que se plantean tanto para la fase de recuperación temprana como para la reconstrucción en el marco del plan de desarrollo. Los objetivos estratégicos determinan los logros que se quieren alcanzar en un plazo determinado. Es importante reconocer la oportunidad que el desastre brinda al país afectado.

Es importante tomar en cuenta las siguientes estrategias de intervención en la formulación del plan de recuperación:

- Restablecimiento seguro de la infraestructura básica.
- Fortalecimiento institucional.
- Enfoque al largo plazo.
- Promover - y capacitar - liderazgo.
- Trabajar con nuevos socios y fortalecer la capacidad de los socios locales y la sociedad civil.
- Promover una agenda de reforma y cambio local.
- Garantizar un adecuado ajuste de fases.
- Asegurar la coordinación con otros sectores.



Las estrategias de intervención deben concretarse desarrollando programas y subprogramas específicos en un área o actividad donde su ejecución pueda garantizar cambios sustantivos.

• Fuentes de financiamiento

Es un tema clave determinar las fuentes de financiamiento para el cumplimiento del plan, ya que demanda un gasto extraordinario que a menudo no puede ser absorbida ~~solamente con los recursos propios. Se requiere aunar esfuerzos de diferentes fuentes,~~ no solo locales, sino también nacionales e incluso.

• Monitoreo y evaluación

Las acciones de monitoreo permiten obtener información sobre las diferentes etapas del proyecto, la información recolectada y su análisis contribuyen a controlar las actividades del plan de acción y del plan operativo e introducir los correctivos necesarios en la gestión del proyecto. La evaluación permite analizar los logros obtenidos en función de los objetivos propuestos, en plan de recuperación, extraer experiencias y lecciones importantes.

f) Planes de contingencia.

Los planes de contingencia son instrumentos de gestión que definen los objetivos, estrategias y programas que orientan las actividades institucionales para la prevención, la reducción de riesgos, la atención de emergencias y la rehabilitación en caso de desastres permitiendo disminuir o minimizar los daños, víctimas y pérdidas. De acuerdo a la ley 28551, todas las personas naturales y jurídicas de derecho privado o público, que conducen y/o administran empresas, instalaciones, edificaciones y recintos, se encuentran obligadas a elaborar y a presentar ante la autoridad sectorial competente, planes de contingencia para cada una de las operaciones que desarrollen. Dichos planes deberán presentarse en el plazo máximo de un año contado a partir de la vigencia del reglamento de la ley 28551. A la fecha, dicho reglamento aún no ha sido aprobado. Los planes de contingencia deberán ser aprobados por la autoridad sectorial a la que corresponde la actividad que desarrolla la entidad, previa opinión favorable de la entidad competente. Por otro lado, ante el incumplimiento de lo establecido en los planes de contingencia aprobados, las autoridades competentes podrán poner las siguientes sanciones:

- Ante el incumplimiento de actualizar o reformular el plan, no menos de 1 ni más de 3 UIT.
- Ante la presentación incompleta del plan, no menos de 2 ni más de 4 UIT.
- Ante el incumplimiento de la presentación del plan de contingencia o de prevención y atención de desastres, no menos de 3 ni más de 5 UIT.

CAPITULO V. MATRICES DE RESPONSABILIDAD

Mediante RM N° 0292-2013-PCM, se aprueba la Directiva 001-2013- PCM/SINAGERD, "Asistencia Humanitaria Internacional ante desastres de Gran Magnitud", estableciéndose los lineamientos que definen el marco de responsabilidades en la GRD dentro del estado y sus niveles de gobierno, la cual se reproduce en lo que corresponde especialmente a la Municipalidad Distrital de El Agustino.

RELACIONADO A LA PREVENCIÓN DEL RIESGO

PROCESO	RESPONSABILIDAD	MARCO LEGAL
<p>PREVENCIÓN DEL RIESGO (Comprende las acciones que se orientan a evitar la generación de nuevos riesgos en la sociedad en el contexto de la gestión del desarrollo sostenible).</p>	<p>Formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento.</p> <p>Son los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres.</p> <p>Aseguran la adecuada armonización de los procesos de ordenamiento del territorio y su articulación con la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y sus procesos.</p> <p>Son los responsables directos de incorporar los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en la gestión del desarrollo, en el ámbito de su competencia político administrativa, con el apoyo de las demás entidades públicas y con la participación del sector privado.</p> <p>Incorporan en sus procesos de planificación, de ordenamiento territorial, de gestión ambiental y de inversión pública, la Gestión del Riesgo de Desastres.</p> <p>Incorporan en los planes de desarrollo urbano planes de acondicionamiento territorial, así como en las zonificaciones que se realicen las consideraciones pertinentes de existencia de amenazas y condiciones de vulnerabilidad</p> <p>Incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción de riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación, transversalmente en el ámbito de sus funciones.</p>	<p>Art. 14°, Numeral 14.1, 14.2, 14.4 y 14.5 (Ley)</p> <p>Art. 11°, Numeral 11.1, 11.2 y 11.8 (Reglamento)</p>